



Bogotá D.C., Agosto 30 de 2011



Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

AUTORIDADES DEL ECUADOR.

INTERESADOS.

EL suscrito, JORGE ENRIQUE LONDONO RIANI, mayor de edad, de nacionalidad Colombiano, de estado civil divorciado, identificado con cédula de ciudadanía número 10.531.946 por este escrito manifestó:

Que en mi condición de representante legal, como gestor, de la sociedad mercantil de nacionalidad colombiana con domicilio en Bogotá D.C. GHL GRUPO HOTELES S.C.A. constituida por escritura pública No 3167 otorgada el 18 de Diciembre de 2002 en la Notaría 40 del Círculo de Bogotá, declaro:

PRIMERO: Que la sociedad GHL GRUPO HOTELES S.C.A., es una sociedad constituida en COLOMBIA, al amparo de las leyes de este país, y cuyo Objeto Social, es el Estudio, Proyección, Promoción, Administración y Ejecución de Negocios Hoteleros y relacionados y en la Adquisición de Empresas o participación en Sociedades que le permitan desarrollar la actividad de promoción de negocios descrita como Mercantil en el Artículo 20 del Código de Comercio.

SEGUNDO: Que conforme lo dispuesto en el artículo seis (6) de la ley de compañías del Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías Ecuatorianas, pero que no ejercen ninguna otra

5



actividad empresarial en el país, ni habitual, ni ocasionalmente en el ECUADOR, no serán consideradas con establecimientos permanentes, ni estarán obligadas a establecerse en el ECUADOR, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República del Ecuador un impuesto a la renta, pero deberán tener en la República del Ecuador un Apoderado o Representante Legal, quien por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada.



TERCERO: Que en cumplimiento a los requerimientos de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías del Ecuador legislación que fue publicada en el Registro Oficial No. 591 del ECUADOR, con fecha de 15 de Mayo de 2.009; GHL GUPO HOTELES S.C.A. , en su calidad de accionista de la sociedad **COMPAÑIA ANDINA DE ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITOSOS CAVES S.A EMA** por medio de este instrumento nombrará un Apoderado General que represente sus intereses societarios en la República del Ecuador.

CUARTO: Que para cumplir la ley ecuatoriana el compareciente Señor JORGE ENRIQUE LONDONO RIANI en la calidad de Representante Legal de GHL GRUPO HOTELES S.C.A. , otorga el presente PODER GENERAL a favor del Señor MICHEL THORIN BRAUER de Nacionalidad Colombiana, inteligente en el idioma castellano, titular de la cédula No. 172101975-8 de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, para que en su calidad de Apoderado General de la compañía GHL GRUPO HOTELES S.C.A., pueda efectuar los siguientes mandatos:

- a) De acuerdo con el artículo seis (6) de la Ley de Compañías del Ecuador el mandatario actuando a nombre de la compañía podrá asumir todas las facultades establecidas en el Artículo 45 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo entre otras cosas la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvencciones, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier Corte, Tribunal y Autoridad Administrativa.





- b) Actuar como representante Legal de GHL GRUPO HOTELES S.C.A. en la República del Ecuador, para la suscripción de cualquier tipo de acta de Junta General de accionistas, contrato, finiquito, documento societario, cumplimiento de obligaciones legales o cualquier otro acto jurídico necesario para velar por los intereses de GHL GRUPO HOTELES S.C.A..
- c) Presentar ofertas, otorgar, solicitar, registrar, reconocer, entregar y legalizar ante Juez o Notario competente cualquier solicitud, documento o instrucción y además a realizar cualquier acción legítima que sea necesaria para velar por los intereses de GHL GRUPO HOTELES S.C.A. mientras GHL GRUPO HOTELES S.C.A no lo revoque de manera expresa.



d) El mandatario podrá delegar este poder, y podrá revocar o rescindir estas delegaciones en cualquier momento.

QUINTO: Que otorga el presente poder general de carácter indefinido, mientras GHL GRUPO HOTELES S.C.A mantenga su condición de accionista de **COMPAÑIA ANDINA DE ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITOSOS CAVES S.A EMA**

SEXTO: Que la cuantía de este mandato, por su naturaleza es INDETERMINADA.

SEPTIMO: Que como documentos habilitantes del poder , que exhibirá el apoderado cuando se requiera entrega los siguientes.

- a) Copia de la pasaporte del Señor JORGE ENRIQUE LONDONO RIANI, Representante Legal de GHL GRUPO HOTELES S,C,A, , y
- b) Copia del Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de la sociedad GHL GRUPO HOTELES S.C.A.,,



en la cual consta que el Señor JORGE ENRIQUE LONDOÑO RIANI es su Representante Legal

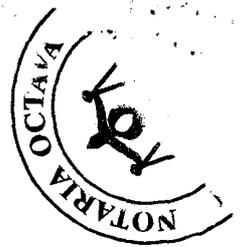


Atentamente,

JORGE ENRIQUE LONDOÑO RIANI

CC. 10.531.946 de Popayán

Vertical stamp on the right side of the page, partially legible, containing the text 'NOTARIA OCTAVA' and 'Dr. Jaime Espinoza Cabrera'.



Clara Inés Pizar

Firma Registrada
Confirmada

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El suscrito Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C., certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

George Enrique Londoño Pizarro
Identificado con C.C. 10 531946

Tarjeta Profesional No. _____ C.S.J.
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

EL DECLARANTE



Fecha: _____
Autorizo el anterior documento en el Apéndice

Isaías Guzmán Ortiz



ISAÍAS GUZMÁN ORTIZ

NOTARIA VEINTIUNA DE BOGOTÁ, D.C.
Certificada huella dactilar a solicitud del comerciante



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GUZMAN ORTIZ ISAIAS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: A:)

El: 8/31/2011 11:39:50 A
(On: Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ALIZF113949677
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JORGE ENRIQUE LONDOÑO RIANI
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 4
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410010199632458

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

La apostilla que consta impresa en el documento que antecede ha sido verificada en el registro electrónico que se encuentra en la siguiente página web: www.cancilleria.gov.co/apostilla

Quito, a

- 9 SET. 2011

Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO

